Año de 1945 Lunes 4 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia correspondiente al mes actual a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

Municipios urbanos e industriales

ADULTOS

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 17 a la 22, ambas inclusive, al precio de 1,15 pesetas la ración.

Azúcar.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones IV, al precio de 1,00 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 17 a la 22, ambas inclusive, al precio de 1,15 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 pesetas la ración.

Leche condensada.—Ración de dos botes por niño, contra las tiras completas de cupones IV, al precio de 3,55 pesetas el bote.

Municipios rurales

ADULTOS

Aceite.—Ración de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 17 a la 22, ambas inclusives, al precio de 1,15 pesetas la ración.

Azúcar.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III de las mismas semanas, al precio de 1,00 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Ración de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 17 a la 22 ambas inclusive, precio de 1,15 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 pesetas la ración.

Leche condensada.—Ración de dos botes por niño, contra las tiras completas de cupones IV, al precio de 3,55 pesetas bote.

Segovia, 4 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1094

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia me da cuenta de que durante el próximo mes de Junio, en el Polígono de Escuelas Prácticas de Baterías, se realizarán los siguientes ejercicios de tiro:

De Cañón los días 12, 14 y 16, desde las 7,30 a las 13,30 y desde las 16 a las 18 horas; los días 11, 13, 15, 18, 19, 20 y 21 desde las 9 a las 12 horas, y los días 6, 11, 13, 21 y 25 desde las 15 a las 17,30 horas.

De Fusil, todos los días laborables desde las 9 a las 12 horas, menos los jueves y los días 16 y 23 desde las 15,30 a las 18,30.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1095

El Jefe encargado del Despacho de la Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de los corrientes, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villacastín, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal Veterinario don Martín Bermejo Alonso, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.—Resultando: que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Ituero y Lama y Villacastín, percibiendo como mayor sueldo el de 4.230 pesetas anuales.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Villacastín, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 3.384 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.—Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Ituero y Lama.. 25,16 pesetas.
Villacastín..... 256,84 »

cuyo total de 282 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villacastín, recaudando del de Ituero y Lama para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, la cantidad que le corresponde satisfacer.—Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el B. O. de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1090

TUREGANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se hace saber se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, el proyecto para la construcción directa de un edificio destinado a Escuelas graduadas, a fin de que pueda examinarle cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes; advirtiendo que no será atendida ninguna pasa lo dicho plazo.

Turégano, 28 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Teodoro Heredero.

1067

GOMEZSERRACIN

Aprobada por la Comisión Gestora municipal, la propuesta de Secretaría Intervención de suplemento de crédito a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruído al efecto por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que pueda ser examinado por cuantos lo

deseen y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de la Corporación municipal.

Gomezserracina 25 de Mayo de 1945. —El Alcalde, Nemesio Ruano.

1089

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Los que suscriben, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal.

Hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas al efecto, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.° La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 12 de Junio próximo, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los vocales natos de ambas Comisiones.

2.° Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal o sea por tantos vocales como han de elegirse.

3.° Cada elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

4.° Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos pueden formularse dentro del tercer día ante la Comisión de escrutinio y de los acuerdos de ésta dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 28 de Mayo de 1945.—Valeriano González.

1092

CABEZUELA

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Cabezuela a 17 de Mayo de 1945. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

PINAREJOS.

1093

LINARES DEL ARROYO

Este Ayuntamiento ha designado a los señores que se relacionan para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año actual;

Parte real:

Don Justo Martín Martín.
Don Juan Gil Saja.
Don Felix Cristóbal Hernampérez.

Parte personal:

Don Cosme Naciero Martín.
Don Justo Nuño Peña.
Don Plácido Ramos Miguel.

Lo que se publica para los efectos legales.

Linares del Arroyo, 29 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Juan de Lama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA 1088

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal Letrado de esta Ciudad en funciones de Instrucción del partido por vacante del cargo.

Por el presente. se cita llama y emplaza a Nicanor Hernández Torres, de cuarenta y seis años de edad, casado, tratante, hijo de Miguel y Luisa, natural de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario que se le instruye en el número 136 de 1944, por delito de estafa; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, se le conduzca a la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintinueve de de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rodrigo Barrio.—El Secretario judicial, Francisco Jerez.

1111

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Subasta de pastos

El día catorce de los corrientes y hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar ante mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, la subasta de los pastos sobrantes de los términos municipales que a continuación se indican, por las temporadas, tipos de tasación y números de reses que igualmente se señalan, con sujeción a las ordenanzas, instrucciones anejas a ellas, propuestas de tasación de pastos y demás condiciones aprobadas por esta Junta provincial que obran en la misma y en las Juntas locales respectivas, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables de doce a una y media, hasta el anterior a la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas (póliza de 4,50 pesetas), se entregarán desde las once hasta las doce ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de pastos del término municipal de...» e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, no admitiéndose en un solo sobre propuestas para más de una localidad; igualmente presentará por separado fuera del sobre el solicitante:

1.° Cédula personal última obtenida.

2.° Cartilla de identificación sanitaria del ganado para el que se anuncia la subasta, «con la firma del Inspector municipal Veterinario de su vecindad, depués del último asiento, que deberá ser el correspondiente a la revisión del mes actual».

3.° Resguardo de haber depositado el veinte por ciento del tipo de tasación en esta Junta Provincial a disposición de la Junta Local de Fomento Pecuario respectiva. Estos depósitos y presentación de documentos (a excepción del sobre conteniendo la proposición), podrán hacerse en las oficinas de la Junta Provincial de Fomento Pecuario (Dr. Laguna, 3) hasta las trece y media horas del día anterior al de la subasta.

En caso de que la petición se haga en nombre de otra persona, se presentarán los documentos siguientes:

1.° Cédula personal del compareciente, última obtenida.

2.° Documentos que acrediten a éste, con garantía bastante—poder notarial con preferencia—como mandatario de otra persona, con autorización de ésta para contratar en su nombre.

3.° Cartilla de identificación sanitaria del ganado para el que se anuncie la subasta, con la firma del Inspector municipal Veterinario de su vecindad, después del último asiento, que deberá ser el correspondiente a la revisión del mes actual.

4.° Resguardo de haber depositado el veinte por ciento del tipo de tasación a disposición de la Junta Local de Fomento Pecuario respectiva.

Si un ganadero no poseyera suficiente número de cabezas para completar el cupo de ganado del término municipal que solicite, deberá ponerse de acuerdo con otros ganaderos, respecto al número de cabezas a aportar por cada uno para completar el cupo, y presentarán las proposiciones conjuntamente dentro de un solo sobre, pudiendo hacer cada ganadero de los que soliciten los pastos del término su oferta respecto a precio, con independencia de los otros y guardando el sigilo que estime conveniente respecto a su oferta; el hecho de solicitar pastos a nombre propio, siendo el ganado de otro propietario, será castigado con arreglo a lo determinado en las ordenanzas.

No se admitirán proposiciones que no señalen de un modo claro y preciso la cantidad ofrecida por el postor, y la adjudicación provisional supondrá para el solicitante la aceptación de todos los compromisos derivados del presente anuncio; la adjudicación definitiva tendrá lugar automáticamente si transcurrido el plazo de 48 horas a partir de la en que se realice el comienzo de la apertura de los sobres no se hubiesen presentado reclamaciones ante la mesa de la subasta, o si éstas hubiesen sido desestimadas.

El pago de los pastos por los ganaderos adjudicatarios se hará en dos plazos de igual cuantía en las Juntas locales respectivas, el 1.° dentro de los diez días siguientes a la subasta, y el 2.° del 1 al 10 de Septiembre del presente año.

Todas las incidencias que pudieran producirse en relación con el pastoreo, así como para el pago de los pastos y sanciones por infracción a lo dispuesto, quedarán sujetas a la jurisdicción, tanto judicial como administrativa de la Junta local respectiva, renunciando los adjudicatarios al fuero de su residencia.

La mesa resolverá las incidencias no previstas, y de ella formarán parte si asistieran dos representantes de la Junta Local respectiva, que quedan invitados a hacerlo por la presente, debiéndose presentar provistos de la credencial oportuna.

Serán de cuenta del rematante los gastos proporcionales del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL y prensa.

Caso de declararse desierta alguna subasta, se celebrará el día 19 del actual en el mismo lugar y hora.

Segovia, 2 de Junio de 1945.—El Presidente, Alfonso Arroyo.—El Secretario, Antonio Molinero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., número... que acompaña, cultivador ganadero (o ganadero solamente, tachando lo que no sea), con explotación pecuaria permanente de ganado... (lanar en este caso), según cartilla sanitaria que exhibe, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del presente año, para el aprovechamiento de pastos del término municipal de..., así como de las ordenanzas y propuestas de tasación, instrucciones y demás condiciones de aprovechamiento de pastos formuladas en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Enero de 1939 y concordantes, y acuerdos de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de pesetas... (en lerra), con... reses (en letra), por el tiempo de aprovechamiento.

Fecha y firma (nombre y dos apellidos y rúbrica) del solicitante.

En caso de que la solicitud se haga en nombre de otro ganadero, la proposición se encabezará diciendo:

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., núm..., en nombre y representación, según documentos que presenta de don..., vecino de..., con cédula personal corriente, cultivador ganadero (o ganadero solamente, tachando lo que no sea), con explotación pecuaria permanente de ganado..., (lanar en este caso), según cartilla sanitaria que exhibe del dicho su representado, enterado del anuncio, etc., etc., como el anterior.

Términos municipales cuyos pastos sobrantes se subastan

LOCALIDAD	TEMPORADA	Numero de reses lanares	Tipo de tasación — *Pesetas*	Importe del 20 por 100 — *Pesetas*
Garcillán	1 Julio a 31 Octubre ...	1.200	2.029,15	405,83
Higuera (La)	1 Junio a 31 Octubre....	360	2.008,8[illegible]	401,76
Martín Muñoz de la Dehesa	1 Julio a 31 Octubre ...	530	2.174 30	435,66

1087

Cuerpo de Telégrafos de Segovia

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Telégrafos de El Espinar de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de tres mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo antes enterarse en las oficinas de Telégrafos de Segovia o El Espinar de las bases del concurso.

El Delegado Jefe del Centro.

IMPRENTA PROVINCIAL